



# INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

## SECRETARIA DE ADMINISTRACION

México, D.F., a 31 de enero de 2006.

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100067505**, presentada el día 28 de noviembre de 2005.

### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Con fecha 28 de noviembre de 2005, se recibió la solicitud número 1117100067505, por el medio electrónico denominado Sistema de Solicitudes de Información (SISI), la cual se presentó en el siguiente tenor:

***“Fotocopia de Relaciones de Prácticas realizadas por los alumnos, Favor de indicar: Empresa, Área (incluyendo materias Básicas y Humanísticas), grupo, alumno, Presupuesto asignado por alumno, durante el año 2004. Otros datos para facilitar su localización. Dirección Av. José Loreto Fabela Esq. Av. 508 Unidad Aragón. CP 07950 Tels. 55518639 y 55518191. Red IPN 57296000-42055” (sic).***

**SEGUNDO.-** Radicada que fue la solicitud número 1117100067405, en la Unidad de Enlace, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con el oficio SA/UE/1419/05, de fecha 30 de noviembre de 2005, se procedió a turnarla al Director del CECyT “CARLOS VALLEJO MARQUEZ”, por considerarlo asunto de su competencia.

**TERCERO.-** Mediante oficio número CVMD/2698/05, de fecha 13 de diciembre de 2005, el Director del CECyT “CARLOS VALLEJO MARQUEZ”, rindió su informe en tiempo y forma manifestando:



INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL  
SECRETARIA DE ADMINISTRACION

“...En lo referente al presupuesto asignado a los alumnos, **no existe tal**, porque la partida asignada para Visitas Escolares es la **7502** ‘Gastos por Servicios de Traslado de Personas’ que sólo ampara traslado no viáticos”. (sic)

**CUARTO.-** Considerando la dificultad para la integración de la información solicitada y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 44 de la LFTAIPG, primer párrafo, con fecha 13 de enero del año en curso, se hizo del conocimiento del particular que se prorrogaría el tiempo de respuesta hasta por 20 días hábiles.

**QUINTO.-** A través de oficio SA/UE/190/06, de fecha 22 de enero de 2006, se le solicitó al Director del CECyT “CARLOS VALLEJO MARQUEZ” lo siguiente:

“...Se le solicita tenga a bien indicar a esta Unidad de Enlace a cuánto asciende el monto de la partida 7502, acerca de los periodos 2003 y 2004, respectivamente; asimismo informar lo relacionado con el Turno de los alumnos que realizaron prácticas, durante el periodo 2003..” (sic).

**SEXTO.-** Por conducto de oficio CVMD/0132/06, de fecha 24 de enero de 2006, el Director del CECyT “CARLOS VALLEJO MARQUEZ”, contestó:

“...Los montos de la partida 7502 son los siguientes:

**Para el periodo 2004**

**\$189,258.05**

Se anexa relación de turno.



INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL  
SECRETARIA DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL Y PRESTACIONES

ANEXO

INFORME DE PRÁCTICAS Y VISITAS ESCOLARES 2004

PRÁCTICAS REALIZADAS	TOTAL DE ALUMNOS PARTICIPANTES	ALUMNOS PARTICIPANTES DEL TURNO MATUTINO	ALUMNOS PARTICIPANTES DEL TURNO VESPERTINO
126	3780	3030	750

" (sic).

**SÉPTIMO.-** Con oficio SA/UE/342/06, de fecha 27 de enero de 2006, se le solicitó a la Dirección de Programación del Instituto Politécnico Nacional, lo siguiente:

*"...Con base en las consideraciones antes mencionadas, se le solicita tenga a bien notificar a esta Unidad de Enlace, si en el archivo a su digno cargo obra información referente a los montos de la partida 7502, de los periodos 2003, 2004 y 2005, del CECyT "CARLOS VALLEJO MARQUEZ ." (sic).*

**OCTAVO.-** Mediante oficio ST/0077/06, de fecha 30 de enero de 2006, el Director de Programación del IPN, respondió bajo el siguiente tenor:

*"...Al respecto me permito informarle atentamente a usted que de acuerdo a los registros de la Dirección de Programación y Presupuesto las asignaciones presupuestales en dicha partida al CECyT 'CARLOS VALLEJO MÁRQUEZ' correspondientes a los años anteriormente mencionados son:*

*Para el período 2004 \$189,258.05..." (sic).*

CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** El H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, fracción IV y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



# INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

## SECRETARIA DE ADMINISTRACION

**SEGUNDO.-** Este Comité, previo análisis del caso y habiéndose cerciorado de que se tomaron las medidas pertinentes para localizar la información solicitada, consistente en:

***“Fotocopia de Relaciones de Prácticas realizadas por los alumnos, Favor de indicar: Empresa, Área (incluyendo materias Básicas y Humanísticas), grupo, alumno, Presupuesto asignado por alumno, durante el año 2004. Otros datos para facilitar su localización. Dirección Av. José Loreto Fabela Esq. Av. 508 Unidad Aragón. CP 07950 Tels. 55518639 y 55518191. Red IPN 57296000-42055” (sic).***

Es importante remitirnos al artículo 42 de la LFTAIPG, que indica que las dependencias sólo están obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos.

**TERCERO.-** En consecuencia, con apoyo en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 41, 42, 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 60, 70, fracción V, y demás correlativos y aplicables del Reglamento de la Ley antes citada, es de **CONFIRMARSE LA INEXISTENCIA**, en los archivos de este Instituto Politécnico Nacional de la información tal y como fue requerida en la solicitud que nos atañe como: ***“presupuesto asignado por alumno, durante el año 2004.”***, en virtud de lo señalado por el Director del CECyT “CARLOS VALLEJO MARQUEZ”: *“...En lo referente al presupuesto asignado a los alumnos, no existe tal, porque la partida asignada para Visitas Escolares es la 7502 ‘Gastos por Servicios de Traslado de Personas’ que sólo ampara traslado no viáticos”.*

No obstante lo anterior, désele acceso al solicitante, de la información proporcionada por la Unidad Responsable a través de oficio CVMD/0132/06, de fecha 24 de enero de 2006, a pesar de no haber sido requerida, con exactitud, por el ciudadano.



# INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

## SECRETARIA DE ADMINISTRACION

Asimismo, con fundamento en el artículo 7 fracción IX de la LFTAIPG, infórmesele al solicitante la disponibilidad de la información que también es pública, referente a *“Fotocopia de Relaciones de Prácticas realizadas por los alumnos, Favor de indicar: Empresa, Área (incluyendo materias Básicas y Humanísticas), grupo, alumno,...”*

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 de la LFTAIPG, Se confirma la inexistencia de la información relativa a: ***“presupuesto asignado por alumno, durante el año 2004.”*** en virtud de que no se encuentra en los archivos del Instituto Politécnico Nacional.

**SEGUNDO.-** Infórmesele al solicitante la disponibilidad de la información que es pública, referente a *“Fotocopia de Relaciones de Prácticas realizadas por los alumnos, Favor de indicar: Empresa, Área (incluyendo materias Básicas y Humanísticas), grupo, alumno,...”*, así como la referente al monto de la partida 7502 para el periodo 2004, asimismo que podrá disponer de la información dentro de un plazo de diez días a partir del día siguiente a la fecha en que realice el pago de derechos.

**TERCERO.-** Indique al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente Resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet con fundamento en lo dispuesto en el artículo 49 de la LFTAIPG.

**CUARTO.-** Publíquese la presente Resolución en el sitio de internet del Instituto Politécnico Nacional.

**QUINTO.-** Notifíquese al particular, la presente resolución, por medio del Sistema Electrónico denominado Sistema de Solicitudes de Información (SISI).



SECRETARIA  
DE  
EDUCACION PUBLICA

# INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

Así lo resolvieron por unanimidad de votos, los integrantes del H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional. Conste.

**Dr. Mario Alberto Rodríguez Casas**  
Presidente del Comité de Información

**C.P. Jorge Alberto Núñez Ledesma**  
Titular del Órgano Interno de Control

**Ing. Ariel de Jesús Arcadia Salas**  
Titular de la Unidad de Enlace

**Lic. Luis Antonio Ríos Cárdenas**  
Asesor "A"

**Lic Juan Ángel Chávez Ramírez**  
Asesor "B"

**Fernando Fuentes Muñiz**  
Asesor "C"

\*Con fundamento en los artículos 30 de la LFTAIPG y 57 de su Reglamento, que establece que los asesores serán funcionarios de apoyo, que asistirán a las sesiones con voz pero sin voto y cuya firma solo será para especificar su conocimiento.